



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

00003306

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 439-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MDPN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0258-2021/MDPN, de fecha 10 de agosto de 2021, se encarga al Abog. Francisco Adolfo Lamas Hernández, las funciones como Jefe (e) de la Unidad Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

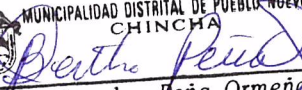
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha la Encargatura del Abog. Francisco Adolfo Lamas Hernández, como Jefe (e) de la Unidad Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, otorgándole las gracias por su labor desempeñada durante la presente gestión, debiendo realizar la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0258-2021/MDPN, de fecha 10 de agosto de 2021 y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA